



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10573

Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio por la cual se aprueban las bases que regirán la convocatoria del Premio de Investigación Vuit d'Agost para el año 2014

Se hace público que en fecha 3 de junio de 2014 la Consellera Ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio ha dispuesto, mediante resolución número 2014000025, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar las bases siguientes del Premio de Investigación *Vuit d'Agost* para el año 2014, con una dotación de 5.000 € (cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos:
2. La publicación de las bases en el BOIB a los efectos pertinentes

BASES DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN 8 D'AGOST 2014

Introducción

El Consell Insular d'Eivissa (CIE) instituye este Premio desde 1997 para fomentar la investigación en la isla de Eivissa y para hacerla asequible a toda la sociedad ibicenca a través de la colección que lleva el mismo nombre del Premio. Precisamente esta denominación que se la ha dado hace referencia a la fecha en que las islas Pitiusas, en el año 1235, entraron de manera definitiva dentro de la cultura y la sociedad occidental.

Bases

1. Podrán ser presentados a este premio todos los trabajos individuales o colectivos de investigación sobre cualquier temática relacionada con la isla de Eivissa.
2. Dichos trabajos deberán ser inéditos, escritos en catalán o en castellano, y tener una extensión mínima de 100 páginas de texto (letra formato doce) y un máximo de 250 páginas, ilustraciones aparte.
3. No se admitirán obras que hayan sido valoradas académicamente ni que sean fruto de trabajo remunerado.
4. La dotación del premio es de **5.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100. El Jurado Calificador tiene la potestad de declararlo desierto e, incluso, dividirlo entre dos o más premiados. Asimismo, la persona ganadora debe presentar una certificación oficial de no tener deudas con la Seguridad Social, Hacienda y el Consell Insular de Eivissa.
5. El Premio comportará la publicación del trabajo por parte del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa.
6. El **jurado calificador** del Premio de Investigación *Vuit d'Agost* estará formado por las siguientes personas:

-Un/a presidente/a nombrado/a por el presidente del Consell Insular de Eivissa a propuesta de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.

-Cuatro personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación en el ámbito de Eivissa, nombrados por la Sra. consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.

-Un/a funcionario/aria del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular, que realizará la función de secretario/aria, con voz pero sin voto.

Para poder constituirse, el Jurado deberá contar con la asistencia del presidente/a, el/la secretario/aria y al menos de dos vocales más (art. 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común).



Su veredicto, que será inapelable, se hará público después de su reunión.

El premio será otorgado por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del CIE, una vez emitida la propuesta del jurado calificador.

La consellera ejecutiva se dará cuenta al Consell Executiu según el Decreto de Presidencia 2011000605, de fecha 4 de julio de 2011.

El Consell se compromete a retornar las copias de los trabajos no premiados a las personas autoras, excepto el original en papel que debe quedar en el expediente.

7. La participación en el Premio supone la aceptación de estas bases y su interpretación por el jurado calificador, con renuncia a todo tipo de reclamación sobre ellas y las decisiones del jurado.

8. Los trabajos se deben presentar en los siguientes formatos: uno original impreso y cinco ejemplares en formato digital (CD/DVD), todo en un sobre en el que conste un pseudónimo, que también debe aparecer en la portada de cada una de las copias presentadas, tanto en la impresa en papel como en las digitales. Dentro de otro sobre aparte, en el que aparezca el mismo pseudónimo, habrá una ficha en la cual figuren el nombre y apellidos del autor/a, su número de documento de identidad, la dirección y un teléfono de contacto. Este último sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de las obras premiadas o de aquellas de que se recomiende la publicación.

9. los dos sobres deben presentarse en el registro de entrada del Consell d'Eivissa, de los ayuntamientos de Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja y Sant Josep de sa Talaia; también se podrán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, acompañados de una hoja en la cual consten un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto, que no deben coincidir con el de la autor/a, por tal de mantener el anonimato.

10. Plazo de admisión de originales. El plazo de presentación de las obras es de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de estas bases al BOIB. Además, se publicará el anuncio correspondiente a esta convocatoria en los diarios locales y las bases completas en la página web del Consell Insular: www.conselldeivissa.es

11. El veredicto del jurado calificador se hará público el día 8 de agosto de 2014.

12. De conformidad con el Decreto de Presidencia 2011000605, de fecha 4 de julio de 2011, en su apartado 1 e, visto que el premio está dotado con cinco mil euros (5.000,00 €); corresponderá la aprobación de las bases del premio a la consellera ejecutiva.

Eivissa, 10 de junio de 2014

La Secretaria Técnica del Área de Presidencia
Rebeca Miguel Climent

